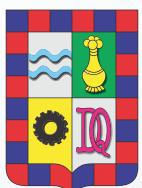


# CARTILLA DE TRÁMITES

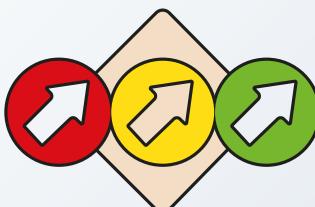
VERSIÓN 5 / FECHA VIGENCIA: 27/02/2025



**SECRETARÍA DE  
TRÁNSITO Y MOVILIDAD**



MUNICIPIO DE  
**DOSQUEBRADAS**



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
**DE DOSQUEBRADAS**



# INTRODUCCIÓN

- En esta cartilla encontrará información sobre **los requisitos, costos y duración de los trámites** que ofrece la **Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas**, caracterizada por su transparencia, calidad y eficacia en sus servicios, con un equipo de trabajo altamente capacitado y comprometido, al servicio de la comunidad.
- La información aquí consignada se sustenta mediante la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)**, **Resolución 12379 de 2012** y las modificaciones a la misma.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
DE DOSQUEBRADAS



## **PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES NO SE REQUIERE AGENDAR CITA:**

- Duplicado de licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
- Duplicado de placas.
- Solicitud de certificado de tradición.
- Radicación de matrícula (cuenta).
- Pago de impuestos de servicio público.
- Entrega de licencias de tránsito (después de haber realizado el trámite correspondiente).
- Matrícula de vehículos.
- Rematrícula.

### **TENER EN CUENTA:**

- Según lo dispuesto en el **artículo 43 de la Ley 2197 de 2022, no debe tener multas en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC** para poder realizar trámites en esta Secretaría de Tránsito.
- Este requisito será verificado internamente por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas al momento de realizar cualquier trámite.

### **NOTA:**

- Para poder realizar los trámites el vehículo no debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas que impongan limitación a la propiedad del vehículo automotor, excepto para los trámites de:
  - Duplicado de licencia de tránsito.
  - Duplicado de placas.
  - Trámites de licencias de conducción.



MUNICIPIO DE  
**DOSQUEBRADAS**



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
**DE DOSQUEBRADAS**

# CONTENIDO

Inscripción en el RUNT .....	5
Modificaciones en el RUNT .....	6
Matrículas .....	7
Traspaso de propiedad .....	11
Traspaso a persona indeterminada .....	14
Inscripción o Levantamiento de prenda .....	17
Radicación de la matrícula .....	18
Traslado de la matrícula .....	19
Cancelación por desintegración.....	21
Cancelación por pérdida total .....	22
Cancelación por hurto .....	23
Cancelación por caso fortuito .....	24
Cancelación por decisión judicial .....	25
Cancelación del registro de la maquinaria .....	26
Duplicado de placa .....	27
Duplicado de licencia de tránsito .....	28
Cambio de color .....	29
Regrabación .....	30
Cambio de servicio .....	31
Cambio de servicio especial a particular .....	32
Cambio de motor .....	34
Cambio de carrocería .....	36
Conversión a gas natural .....	37
Rematrícula .....	38
Cambio de empresa .....	39
Expedición licencia de conducción .....	40
Renovación licencia de conducción .....	41
Cambio licencia de conducción por mayoría de edad .....	42
Duplicado licencia de conducción .....	43
Recategorización licencia de conducción .....	44
Pago de multas y comparendos .....	46
Entrega de vehículos inmovilizados .....	47
Información .....	48





## INSCRIPCIÓN EN EL RUNT

- Es el registro de la información personal, nombre, firma y huella de los ciudadanos que realizan solicitudes de trámites ante un organismo de tránsito a nivel nacional.

### PERSONA NATURAL

#### REQUISITOS FÍSICOS:

- Original del documento de identidad.
- Para la inscripción de ciudadanos colombianos que viven en el exterior se requiere:
  - Fotocopia de la cédula del tercero.
  - Fotocopia de la cédula del titular.
  - Poder apostillado en consulado colombiano.

### PERSONA JURÍDICA

#### REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia de la cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula del representante legal (éste debe también estar inscrito en el RUNT como persona natural).
- Fotocopia de la cédula del tercero.

#### NOTA:

- Solo se permite inscripción por medio de un tercero cuando el ciudadano colombiano reside en el exterior.
- Cada vez que se realiza un cambio de residencia, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico se debe realizar una modificación de datos en el RUNT.

(Clic aquí para dirigirse al trámite) 

Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.





#### **VALOR DEL TRÁMITE:**

- Modificaciones en el RUNT..... \$ 15.900

#### **DURACIÓN DEL TRÁMITE:**

- El trámite tiene una duración de 1 hora.

- Es la modificación de la información personal, nombre, firma y huella de los ciudadanos que realizan solicitudes de trámites ante un organismo de tránsito a nivel nacional.

#### **REQUISITOS FÍSICOS:**

- Original del documento de identidad.
- En caso de anulación o eliminación de huella se requiere certificado médico.

#### **NOTA:**

**Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.**



#### **VALOR DEL TRÁMITE:**

- Modificaciones en el RUNT..... \$ 2.100

#### **DURACIÓN DEL TRÁMITE:**

- El trámite tiene una duración de 1 hora.





# MATRÍCULA

- Es el registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identidad del propietario.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el [Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor](#), el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si su vehículo es de servicio público la Secretaría de Tránsito y Movilidad liquidará el impuesto sobre el vehículo automotor dentro del trámite de **MATRÍCULA INICIAL**.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Original de la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, al reverso de la factura o declaración de importación se deberá adherir las improntas según corresponda.
- Ficha Técnica de Homologación del chasis y de carrocería para vehículos de carga y vehículos de transporte de pasajeros mayores a 20 personas.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos NO se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Vigencia del SOAT.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, este debe estar registrado en el sistema RUNT.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$240.905
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar....\$186.585
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... \$ 34.300

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El tiempo de duración del trámite es de 1 hora.
- La licencia de tránsito se entrega en 1 hora.





# MATRÍCULA

## CASOS ESPECIALES:

- Tenga en cuenta que, si la matrícula que va a realizar se encuentra entre los siguientes casos, además de los requisitos anteriores es necesario:
  - **Para la matrícula de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto:** Se requiere certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso expedido por la autoridad de transporte competente y la existencia de la carta de aceptación de la empresa que lo vincula. La carta de aceptación de la empresa que lo vincula será exigida para el **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo, Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, de Pasajeros por Carretera, Especial, de Transporte Automotor Mixto e individual de pasajeros en vehículo taxi.**
  - **Para la matrícula de un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición:** No pueden haber transcurrido más de dos (2) años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo por reponer y que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha en que se canceló la licencia de tránsito. **Para los vehículos que se encuentran inmersos en procesos judiciales,** la secretaría de tránsito hará el cálculo de los dos años para reponer una vez se encuentre ejecutoriada la decisión judicial que pone fin al proceso siempre y cuando los términos de la decisión configuren causal de reposición y el conteo de los 5 años, a partir del día anterior del día en que se hizo efectiva la orden judicial. **La solicitud de reposición del vehículo** solo podrá efectuarse directamente por el último propietario registrado del vehículo a reponer, la única excepción para que la reposición se realice a través de tercero o por persona distinta será por el fallecimiento del propietario, en tal caso se tendrá como propietario del derecho a reponer, a quien luego del proceso de sucesión sea adjudicatario del vehículo. **En el evento que haya cambio de servicio de público a particular con fines de reposición,** se deberá verificar el cambio de color del vehículo que sale del servicio y que haya permanecido en el servicio público por un término no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de tránsito".
  - **Para la matrícula de un vehículo de carga:** Se requiere el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la **Resolución 7036 de 2012** o la norma que la modifique, complemente o derogue.
  - **Para la matrícula de vehículos vendidos o donados por misiones diplomáticas:** El organismo de tránsito, a cambio de la factura de venta y certificado individual de aduana, verificará y/o validará la autorización de venta expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, declaración de importación inicial y modificatoria cuando haya lugar o ello. La declaración de importación modificatoria debe contener cómo importador al adquiriente o donatario del vehículo, salvo que la declaración de importación modificatoria haya sido presentada por el funcionario diplomático que importó el automotor. Si el vehículo por matricular no fue importado por un funcionario diplomático, organismo internacional, misión diplomática o misión consular, sino que fue adquirido en Colombia, el organismo de tránsito verificará y/o validará la autorización de venta o donación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la factura de venta y certificado individual de aduana expedidos en su momento.





# MATRÍCULA

## CASOS ESPECIALES:

- **Para la matrícula de vehículos de importación temporal:** El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT la existencia del vehículo asociada a una declaración de importación temporal, y se expedirá la licencia de tránsito con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal. El tiempo de la importación temporal lo define la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme al **Decreto número 2685 de 1999 y Resolución número 4240 de 2000**.
- **Para la matrícula de vehículos rematados o adjudicados por entidades de derecho público y que no fueron registrados:** Cuando no exista certificado individual de aduana, declaración de importación o factura de venta, el organismo de tránsito, verificará la existencia del acta de adjudicación en la conste la procedencia y características del vehículo. En tal caso, la entidad que remata o adjudica el automotor, expedirá un acta por cada vehículo y estos solo podrán ser matriculados en el servicio particular".
- **Para la matrícula de vehículos automotores donados por entidades extranjeras públicas o privadas a los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios:** Se requiere respectiva declaración de importación del automotor, el documento soporte de la donación y que el vehículo tenga una vida de servicio inferior a veinte (20) años contados a partir del año modelo.
- **Cuando el vehículo es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo:** Se requiere para la matrícula la factura de venta y el certificado individual de aduana; **cuando el importador no es comercializador** se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta.
- **Para la matrícula de vehículos blindados:** El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el uso del blindaje del vehículo y el certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para los vehículos con blindaje nivel uno (1) y dos (2), solo se requerirá la validación del certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Para la matrícula de vehículos importados por funcionarios colombianos al término de una misión diplomática en el exterior:** El organismo de tránsito, a cambio de la factura de venta y certificado individual de aduana, requiere la presentación de la declaración de importación y factura de venta del país de origen del vehículo por matricular, verifica la existencia del documento que acredite la disponibilidad del cupo para importar asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y que el vehículo importado haya ingresado al país dentro de los seis (6) meses siguientes a la cesación de las funciones del diplomático en el exterior.





# MATRÍCULA

## CASOS ESPECIALES:

- **Cuando se trata de registro inicial o matrícula inicial de un vehículo adquirido por un establecimiento bancario o compañía de financiamiento y destinado a ser objeto de un contrato de arrendamiento financiero o leasing:** Se deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y procedimientos anteriores, anexando además el formato de certificación del locatario o arrendatario o, en su defecto, copia del contrato, suscrito entre el establecimiento bancario o compañía de financiamiento y el locatario o arrendatario del vehículo. Lo anterior, con el fin de que el organismo de tránsito verifique la inscripción del locatario o arrendatario en el RUNT y, en caso contrario, se proceda a la inscripción del mismo en el sistema.
- Para los vehículos descritos en las normas ambientales y en las condiciones establecidas por estas se requiere **certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal (CEPD)**.

## NOTA:

- Las improntas que deben adherirse para los vehículos automotores son el número de motor, serie, chasis y/o VIN; para remolque o semirremolque, el número del chasis o VIN.
- Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrado en RUNT.
- Cuando para realizar la matrícula inicial de un vehículo, sea imposible tomar las improntas del mismo debido al difícil acceso, se podrá presentar certificación expedida por el fabricante o por el ensamblador del vehículo o por el importador, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN.





# TRASPASO DE PROPIEDAD

- Es el proceso para obtener la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo automotor.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopias de la(s) cédula(s) de el/los comprador(es) y el/los vendedor(es) y/o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.
- Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de este con el nuevo propietario.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe presentar el contrato de mandato, o autorización, o poder, con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s).

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.
  - El comprador debe estar registrado en el sistema **RUNT**; en caso de que el trámite lo realice un tercero, éste también debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Los números de las improntas deben corresponder a la información registrada en la plataforma **RUNT**.

## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... **\$230.994**
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar.... **\$211.074** +
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... **\$ 34.300**

RETENCIÓN EN LA FUENTE  
(1% sobre avalúo comercial del vehículo)

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El tiempo para reclamar la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) puede demorar hasta **5 días hábiles** (contados a partir del día siguiente de la liquidación del trámite).





# TRASPASO DE PROPIEDAD

## CASOS ESPECIALES:

- **Para el traspaso de vehículos de servicio público de pasajeros y mixto:** Se requiere contrato de cesión del derecho de vinculación o afiliación, suscrito por el cedente y el cessionario y la aceptación de la empresa.
- **Para el traspaso a una compañía de seguros por hurto del vehículo:** Se exceptúa la validación de la existencia del seguro obligatorio y de la revisión técnico mecánica.
- **Para el traspaso a una compañía de seguros por pérdida parcial o destrucción parcial:** Se requiere el peritaje de la compañía aseguradora que determina la pérdida parcial o destrucción parcial y exceptúa la validación de la existencia de la revisión técnico-mecánica y SOAT.
- **Para el traspaso de vehículos producto de una decisión judicial o administrativa:** Se requiere la sentencia judicial o el acto administrativo de adjudicación donde según el caso deberán adherirse las improntas del número de motor, serie, chasis, VIN o número único de identificación. Además, se exceptúa la validación de la identidad del propietario y registra los datos de la autoridad judicial que profirió la decisión judicial.
- **Para el traspaso de vehículo por sucesión:** Se requiere la presentación de la sentencia o la respectiva escritura pública a través de la cual se acredita el respectivo derecho.
- **Si la solicitud está originada por el comiso por parte de la Fiscalía General de la Nación:** Se requiere la presentación del acto administrativo por medio del cual se emite la orden administrativa del comiso para actualizar el registro, no se realizarán validaciones asociadas al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico mecánica e infracciones de tránsito.
- **En los casos de vehículos adquiridos mediante operaciones de leasing,** en las cuales el locatario haya finalizado la obligación de leasing o el contrato que dio origen se encuentre terminado y se haya ejercido la opción de compra o esta se encuentre contemplada de forma automática, la transferencia del derecho de dominio se podrá realizar de forma unilateral por la entidad financiera al locatario, siempre y cuando esta se encuentre inscrita en el sistema RUNT y adjunte copia del contrato respectivo y la declaración de la compañía arrendadora en la que se manifieste que el contrato de leasing se encuentra terminado o que el locatario ha ejercido la opción de compra. En este evento no se requerirá de:
  - A. Validación de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.
  - B. Presentación de las improntas del número de motor, serie, chasis o VIN del vehículo.
  - C. Presentación del locatario (Comprador).
  - D. Inscripción del locatario (Comprador) en el sistema RUNT, para aquellos contratos de leasing financiero, anteriores al 3 de noviembre de 2009, fecha de inicio de operación del RUNT.
  - E. Firma del formato único de solicitud de trámites, por parte del locatario (Comprador).



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
DE DOSQUEBRADAS



# TRASPASO DE PROPIEDAD

## CASOS ESPECIALES:

Lo dispuesto en el literal B. del presente numeral solo será aplicable para los vehículos registrados antes del 28 de diciembre de 2016.

Para aquellos vehículos que al momento de la matrícula inicial fue imposible tomar las improntas, se deberá presentar en el trámite de traspaso unilateral, certificación expedida por el fabricante o por el ensamblador del vehículo, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN.

En los casos en los que el ejercicio de la opción de compra opere de manera automática a la terminación del contrato de leasing de conformidad con lo estipulado en el mismo, no será necesario que la Entidad Financiera adjunte copia de la declaración en la que manifieste que el locatario ha ejercido la opción de compra. Será suficiente adjuntar la copia del contrato de leasing.

- **Para el traspaso de un vehículo blindado:** Se requiere al usuario la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual se autoriza al nuevo propietario el uso de vehículo blindado o la resolución de la Superintendencia de Vigilancia que autoriza el desmonte del blindaje y la certificación expedida por la empresa blindadora que debe estar registrada ante la superintendencia de vigilancia y que efectuó el desmonte. La resolución que expide la Superintendencia de vigilancia a través de la cual autoriza el blindaje o el desmonte de este no se requerirá para los niveles 1 y 2.
- **Para el traspaso de vehículos de importación temporal por sustitución del importador:** Se requiere la declaración de importación modificatoria, donde se registra el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde al reverso debe adherir las improntas de los números de VIN, motor, serie, chasis o número único de identificación según corresponda.
- **Si la solicitud está originada por el decomiso efectuado por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por la adjudicación a favor de la Nación de vehículos recibidos en procesos concursales o de aquellos en los que la ley así lo determine:** Se requiere al usuario la presentación del acto administrativo que ordene el decomiso o la providencia de adjudicación del vehículo a favor de la Nación -- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para llevar a cabo el registro de dicha orden y actualizar el registro. En este caso, al tratarse del registro de acto de decomiso y/o adjudicación, no se realizarán validaciones asociadas al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito.
- **Para realizar un traspaso de persona indeterminada a persona natural (Poseedor):** En cualquier momento y hasta antes de realizar la suspensión del registro del vehículo, el poseedor interesado en legalizar el traspaso a su favor podrá solicitarlo ante el Organismo de Tránsito, para lo cual deberá utilizar el procedimiento establecido para el traspaso de un vehículo.



# TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA

- Es la inscripción de la transferencia de propiedad de un vehículo a persona indeterminada.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras y con su respectiva firma y huella legible. [Clic aquí para abrir el formulario.](#)
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Declaración bajo la gravedad del juramento suscrito por él/los propietario(s), que han transcurrido mínimo tres (3) años desde el momento en que dejó de ser poseedor y desconoce el paradero del vehículo, con su(s) respectiva(s) huella(s) y firma(s) legibles. O Formato Exposición de Razones para Traspaso de un Vehículo a Favor de Persona Indeterminada. [Clic aquí para abrir el formato.](#)
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Si aplica, documento en el que conste el levantamiento de alguna limitación o gravamen a la propiedad, en caso de existir limitación de dominio que deberá ser levantada previamente, con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, este debe estar registrado en el sistema **RUNT**.

## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$ 169.236
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar.... \$ 149.317 +
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... \$ 4.900

RETENCIÓN EN LA FUENTE  
(1% sobre avalúo comercial del vehículo)

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- Si el vehículo cuenta con SOAT y revisión técnica mecánica vigentes, y el trámite lo realiza el propietario, se registra inmediatamente el trámite en la plataforma RUNT.
- Si lo realiza un tercero, puede demorar hasta 5 días hábiles. Si el vehículo NO cuenta con SOAT y/o revisión técnica mecánica vigentes, y el trámite lo realiza el propietario, puede demorar hasta 3 días hábiles. Si lo realiza un tercero, puede demorar hasta 5 días hábiles.





# TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA

## TENGA EN CUENTA:

- **Procede el traspaso de la propiedad del vehículo a persona indeterminada, cuando:**
  1. No cuente con el contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles.
  2. Las circunstancias en que se encuentre el vehículo, no se ajusten a ninguna de las causales de cancelación de matrícula, previstas en el **artículo 40 de la Ley 769 de 2002** o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- **No procede el traspaso de la propiedad del vehículo a persona indeterminada, cuando:**
  1. Recaiga sobre el vehículo una medida cautelar u orden judicial o por que el vehículo estuvo involucrado en accidentes de tránsito.
  2. Cuando de manera administrativa:
    - Se dé inicio al proceso de Declaratoria de Abandono o este se encuentre en curso.
    - Cuando el vehículo se encuentre inmovilizado por infracción a las normas de tránsito.
- **En el evento que el último propietario registrado en el RUNT haya fallecido,** los herederos deberán acreditar en la declaración de que trata el presente literal, el término que el propietario dejó de ser poseedor, el cual, en caso de ser inferior a los tres (3) años requeridos, deberá acumularse con la acreditación por parte de los herederos de que estos no han tenido la posesión del mismo durante el tiempo restante para completar los tres (3) años. Los herederos para efectos realizar el traspaso a persona indeterminada, deberán presentar la sentencia o escritura pública de sucesión.
- **Cuando se trate de traspaso a persona indeterminada de vehículos registrados a nombre** del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen organizado (FRISCO), Dirección Nacional de Estupefácientes y/o grupo medios de transporte de la Dirección Nacional de Estupefácientes DNE o la Sociedad de Activos Especiales - (SAE) o quien haga sus veces, **NO SE EXIGIRÁ:**
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de él/los propietario(s) del vehículo.
  - Comprobante de pago del IMPUESTO sobre vehículo.
  - Declaración bajo la gravedad del juramento suscrito por él/los propietario(s), que han transcurrido mínimo tres (3) años desde el momento en que dejó de ser poseedor y desconoce el paradero del vehículo.
  - El traspaso no tendrá costo alguno.



# TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA

## TENGA EN CUENTA:

- **Cuando se trate de entidades de derecho público NO SE EXIGIRÁ:**

- Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de él/los propietario(s) del vehículo.
- Declaración bajo la gravedad del juramento suscripto por él/los propietario(s), que han transcurrido mínimo tres (3) años desde el momento en que dejó de ser poseedor y desconoce el paradero del vehículo.
- Comprobante de pago del IMPUESTO sobre vehículo.

- **Cuando se trate de registro a favor del interesado.** En cualquier momento y hasta antes de realizar la suspensión del registro del vehículo, el poseedor interesado en legalizar el traspaso a su favor podrá solicitarlo ante el organismo de tránsito, para lo cual deberá utilizar el procedimiento establecido en el **artículo 12 de la Resolución 12379 de 2012** del Ministerio de Transporte, modificada por el **artículo 3 de la Resolución 2501 de 2015** o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- Para efectos del registro a favor del interesado, este deberá diligenciar en su totalidad el Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor. En el campo de propietario deberá llenarse la casilla de último propietario con la frase "persona indeterminada".

- Para efectos del paz y salvo por todo concepto de tránsito solo se validará el estado de cuenta de quien está materializando el traspaso
- Si con posterioridad a la suspensión de la matrícula, el poseedor solicita legalizar el traspaso a su favor, este deberá:

- Solicitar permiso ante el Organismo de Tránsito, para tramitar el SOAT y la revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, el cual se otorgará en el sistema RUNT por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su autorización.
- Suscribir compromiso irrevocable, en donde se comprometa a terminar el trámite de registro a su favor. El Organismo de Tránsito deberá registrar en el sistema RUNT, la fecha de suscripción del compromiso.
- Si cumplidos cinco (5) meses a partir de la suscripción del compromiso el poseedor no culmina el procedimiento de registro dispuesto en el presente artículo, el Organismo de Tránsito procederá con la cancelación del registro del vehículo.





# INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PREnda

- Es la inscripción de una prenda como garantía del vehículo, o el levantamiento de la misma.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal. Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el [Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor](#), el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Si va a **INSCRIBIR** una prenda como garantía del vehículo: documento constitución de prenda con firma(s) y huella(s) legibles.
- Si va a **LEVANTAR** una prenda como garantía: Carta de levantamiento de prenda con firma(s) y huella(s) legibles. Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada copia del documento en el que conste la inscripción o levantamiento de la prenda.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.
  - El propietario debe estar registrado en el sistema **RUNT**; en caso de que el trámite lo realice un tercero, éste también debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$154.215
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar.... \$144.256
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... \$ 34.300

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA

- Es la legalización del traslado de la matrícula de un vehículo automotor en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas que anteriormente se encontraba registrado en otro organismo de tránsito.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Si el vehículo es de servicio público deberá adjuntar certificado de vinculación y carta de aceptación de la empresa y verificación de cupo.
- En remolques y semirremolques y maquinaria agrícola, industrial y de construcción auto propulsada se requiere Original de la Tarjeta de Registro.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.
  - El propietario debe estar registrado en el sistema **RUNT**; en caso de que el trámite lo realice un tercero, éste también debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$212.165
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$128.607
- Remolques y Semiremolques ..... \$180.811
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... \$ 34.300

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora. Para la entrega de las placas puede demorar de 4 a 15 días hábiles.





# TRASLADO DE LA MATRÍCULA

- Es la legalización del traslado de la matrícula de un vehículo automotor registrado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, el cual será radicado en otro organismo de tránsito.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Si es un traslado de un vehículo de servicio público deberá adjuntar autorización de la empresa o realizar cambio de empresa (si la normatividad lo permite).

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.
  - El propietario debe estar registrado en el sistema **RUNT**; en caso de que el trámite lo realice un tercero, éste también debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$2.100
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar..... \$2.100
- Remolques y Semiremolques ..... \$2.100
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... \$2.100

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- La liquidación tiene duración de 1 hora. El término para el registro en el RUNT está sujeto al archivo de gestión.





# TRASLADO DE LA MATRÍCULA

## TENGA EN CUENTA:

- Cuando el traslado sea por reposición certificado de tradición del vehículo a reponer donde conste la cancelación de la **MATRÍCULA**.
- El traslado de matrícula de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, mixto, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros **NO PODRÁ AUTORIZARSE**.
- Excepcionalmente se podrá realizar traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que el traslado se efectúe para efectos de realizar la reposición de un vehículo de la misma modalidad, en el municipio hacia donde se solicita el traslado de la matrícula.
  - b) Que el vehículo objeto de reposición, sea sometido al proceso de desintegración física total y cancelada la respectiva matrícula.
  - c) Que el vehículo que ingrese en reposición del automotor objeto de desintegración física total, sea por lo menos de un modelo cinco (5) años menor que este último.
  - d) Que la autoridad de tránsito del municipio receptor, autorice la radicación de la matrícula del vehículo trasladado".

## NOTA:

- **Inscripción de medidas que afectan la propiedad.** Si en el transcurso del proceso del traslado y radicación de la matrícula de un vehículo se profiere una **orden judicial o administrativa** que afecta el derecho a la propiedad, esta orden deberá ser inscrita en el respectivo registro por parte del organismo de tránsito originador del traslado, siempre y cuando no se haya culminado el proceso de radicación del registro en el nuevo organismo de tránsito.
- En el proceso de traslado de la matrícula de los remolques y semirremolques, sólo se hará devolución de la respectiva tarjeta de registro al tiempo de entrega de la nueva.

## TENER EN CUENTA:

- Si el vehículo ha sido registrado en este organismo de tránsito, y no tiene el término de al menos cinco (5) años de radicada la cuenta, se debe presentar la reliquidación del beneficio otorgado por la Secretaría de Hacienda Departamental. **Art. 40 de la Ordenanza 001 del 14/02/2019.**



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
DE DOSQUEBRADAS



# CANCELACIÓN POR DESINTEGRACIÓN

- Es la anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular debido a la desintegración física del vehículo.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.
- Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.
- Se requerirá la entrega de la licencia de tránsito o tarjeta de registro, según el caso y las placas.
- Si el vehículo es de servicio público, resolución de reposición del Área Metropolitana.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Paz y salvo por impuesto de circulación si es un vehículo de servicio público.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$136.557
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$136.557
- Remolques y Semiremolques ..... \$146.517

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.



# CANCELACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL

- Es la anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular debido pérdida total originada en un accidente de tránsito.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Informe Policial de Accidente de Tránsito **IPAT**.
- Certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.
- Certificación técnica de la DIJIN en la que se detallen las características de identificación del vehículo.
- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora, si el vehículo estaba asegurado; en caso contrario, por perito nombrado por autoridad administrativa de la jurisdicción donde éste haya tenido ocurrencia.
- Registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$136.557
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$136.557
- Remolques y Semiremolques ..... \$146.517

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# CANCELACIÓN POR HURTO

- Es la anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular debido al hurto del automotor.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario.](#)
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Presentación de la denuncia instaurada ante la autoridad respectiva por el hurto del vehículo.
- Certificación expedida por autoridad competente, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Si el vehículo es de servicio público, se debe encontrar a paz y salvo por concepto de impuesto de circulación.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$136.557
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$136.557
- Remolques y Semiremolques ..... \$146.517

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.



# CANCELACIÓN POR CASO FORTUITO

- Es la anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular debido a destrucción total o pérdida total, originada en un caso fortuito o de fuerza mayor.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor.
- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa según corresponda.
- Registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor y que cómo consecuencia se genera la pérdida total.
- Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$136.557
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$136.557
- Remolques y Semiremolques ..... \$146.517

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# CANCELACIÓN POR DECISIÓN JUDICIAL

- Es la anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito originada por decisión judicial.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Se requiere la presentación del acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación, procede a registrar dicha orden y actualizar el registro.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$136.557
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar.. \$136.557
- Remolques y Semiremolques ..... \$146.517

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA MAQUINARIA

- Es la anulación del registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsado ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Si es por destrucción total del equipo, pérdida definitiva, exportación, hurto o desaparición documentada, sin que se conozca el paradero final: Se requiere documento que compruebe el hecho generador a manos de una autoridad competente, el original de la Tarjeta de Registro o declaración juramentada, formato de solicitud de trámite de maquinaria y acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.
- Si es por vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo: Se requiere presentación de la declaración de exportación expedida por la DIAN y se requerirá la devolución de la tarjeta de registro y las placas del vehículo.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... **\$34.300**

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





## DUPLOCADO DE PLACA

- Es la expedición del duplicado de la(s) placa(s) de un vehículo automotor, en caso de pérdida, destrucción, deterioro o hurto, las cuales permiten identificar externa y privativamente un vehículo.

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$170.328
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$146.588
- Remolques y Semiremolques ..... \$170.328

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora. Para la entrega de las placas, puede demorar de 4 a 15 días hábiles.



# DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO

- Es la copia de la licencia de tránsito, expedida en caso de pérdida, hurto o deterioro, la cual identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario(s) y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Si el trámite lo realiza el propietario no requiere adjuntar improntas, si lo hace un tercero sí.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$188.355
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$182.674
- Remolques y Semiremolques ..... \$246.079
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción .... \$ 34.300

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora.





## CAMBIO DE COLOR

- Es el proceso para obtener la legalización del cambio de color de un vehículo automotor.

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Fotografía del vehículo cuando se produce el cambio de servicio de público a particular en el caso de vehículo tipo taxi, donde se consta el cambio de color.

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$253.093
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar.. \$253.093

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.

### NOTA:

- Para el cambio de color se recomienda una solicitud del propietario informando el nuevo color.





# REGRABACIÓN

- Es el proceso para obtener la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor cuando dicho número de identificación haya sido deteriorado, alterado, se dificulte su lectura, se presente pérdida de la placa de identificación del mismo o por decisión judicial. Dicho número de identificación haya sido deteriorado, alterado, se dificulte su lectura, se presente pérdida de la placa de identificación del mismo o por decisión judicial.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DIJIN.
- Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrada en RUNT. Esta certificación es emitida por el proveedor.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$253.093
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$253.093
- Remolques y Semiremolques ..... \$262.759
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción .... \$228.830

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# CAMBIO DE SERVICIO

- Es el proceso para obtener el cambio de servicio de público a particular de un vehículo automotor tipo taxi con tarjeta de operación del área metropolitana, siempre y cuando este haya cumplido cinco (5) años en el servicio contados a partir de la expedición de la tarjeta de operación.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin emmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- El cambio de servicio requiere que se cumpla con los requisitos del cambio de color; se deben realizar ambos trámites pero se diligencia un único formulario de solicitud de trámites. Se deben anexar los demás documentos que correspondan al trámite cambio de color, sin anexar documentos duplicados. Registro fotográfico.
- Resolución del Área Metropolitana en la cual autorizan el cambio de servicio.

### NOTA:

El cambio de servicio de un vehículo de servicio oficial a particular y viceversa, se produce automáticamente con el traspaso del vehículo.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$277.463
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$258.002

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





## CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL A PARTICULAR

- Es el proceso para obtener el cambio de servicio de público especial a particular, aplica para vehículos clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve (9) pasajeros, incluido el conductor.

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Copia de la comunicación o de la guía de correo certificado, por medio de la cual el propietario(s) del vehículo le comunicó a la empresa a la cual tiene vinculado el vehículo su intención de realizar el cambio de servicio de público a particular, con la respectiva constancia de recibido.
- Copia de la respectiva respuesta otorgada por la empresa o en su defecto, original de la declaración juramentada en la que el propietario(s) declare que no obtuvo el pronunciamiento de la empresa.
- Informe pericial realizado por cualquier Organismo de Tránsito del país, con respectivo registro fotográfico, en el que conste fueron retirados todos los distintivos y logos de la empresa de servicio público, la lámina reflectiva con números de placas en costados y parte superior externa del vehículo.

### NOTA:

Cuando el cambio de servicio público especial a particular sea solicitado para un vehículo de propiedad de una empresa de transporte terrestre automotor especial, no será necesario presentar la copia de la comunicación o guía de correo certificado, ni respuesta emitida por la empresa.





## CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL A PARTICULAR

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.  
Que el vehículo tenga tarjeta de operación vigente o haya tenido tarjeta de operación para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, en el sistema **RUNT**.

### NOTA:

- El cambio de servicio público especial a particular se puede realizar sin importar su fecha de matrícula, ni el tiempo de permanencia en la modalidad, en atención a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 17 del decreto 478 del 2021.



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$277.463
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$258.002

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





## CAMBIO DE MOTOR

- Es el proceso para obtener la legalización del cambio de motor de un vehículo automotor.

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- **Original de la Factura de compraventa** y copia de la respectiva declaración de importación del motor sustituto, en las cuales debe especificarse plenamente la identificación del motor.
- Cuando el motor no es nuevo se requiere contrato de compraventa donde deberá estar plenamente identificado el motor.
- Cuando el motor no es nuevo se requiere la certificación emitida por la DIJIN en la que se constate su procedencia.

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.





## CAMBIO DE MOTOR

### NOTA:

- En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guion las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$253.093
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar.. \$253.093
- Maquinaria Agrícola, Industrial, Construcción..... \$ 34.300

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# CAMBIO DE CARROCERÍA

- Es el cambio en el tipo de carrocería o el conjunto de un vehículo automotor.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- **Factura original o contrato de compraventa** que acredite la procedencia de la carrocería y ficha técnica de homologación de la nueva carrocería, la cual debe estar homologada para el chasis del vehículo al que se le pretende instalar.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$253.093
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$247.412

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.



# CONVERSIÓN A GAS NATURAL

- Es la legalización de la implementación del sistema de gas natural para vehículos automotores.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Se requiere **documento** a través del cual el taller que cumple con las condiciones legales vigentes para operar, **certifica** que realizó la conversión a gas, donde se adjuntarán las respectivas improntas del vehículo.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnica mecánica C.D.A.
  - Información registrada por el taller autorizado para la respectiva conversión, en el sistema **RUNT**.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... **\$253.093**

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# REMATRÍCULA

- Es registrar nuevamente un vehículo que ha sido recuperado después de ser objeto de hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- **Orden de entrega definitiva** del vehículo expedida por la Fiscalía General de la Nación donde deberá adherir las improntas.
- Revisión técnica obligatoria expedida por la DIJIN en original donde se constaten las características del vehículo.
- **Requisitos especiales**. Cuando haya lugar al proceso de **REMATRÍCULA** de un vehículo de servicio público, se deberán verificar y validar los requisitos especiales contemplados para la **MATRÍCULA INICIAL**.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.

## NOTA:

- Si el vehículo recuperado ha sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Automotores ..... \$227.105
- Motocicletas-cuatrimotos-motocarros y similar... \$172.785

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





## CAMBIO DE EMPRESA

- Es obtener registro con la actualización por cambio de empresa, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una nueva empresa de transporte.

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, el cual debe estar sin enmendaduras, con improntas legibles, con su(s) respectiva(s) firma(s) y huella(s) legibles. [Clic aquí para abrir el formulario](#).
- Fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de el/los propietario(s) o representante legal.
- Si su vehículo/motocicleta es de servicio particular mayor a 125cc debe presentar el **Estado de Cuenta Impuesto de Vehículo Automotor**, el cual puede ser descargado ([Clic aquí para abrir](#)) o puede solicitarse en el cubículo de la Gobernación dentro de la Secretaría de Tránsito.
- Si el propietario es una **EMPRESA** deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 30 días en el que esté registrado quien firma los documentos del trámite.
- Si el trámite lo realiza un tercero, se debe anexar la autorización con firma(s) y huella(s) legibles de el/los propietario(s) del vehículo.
- Carta de aceptación y contrato o cesión del derecho de vinculación de la nueva empresa.
- Resolución del Área Metropolitana en la cual autorizan el cambio de empresa cuando el servicio es de pasajeros municipal-distrital o metropolitano o tarjeta de operación nacional en el que coste el cambio de empresa.

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito de el/los propietario(s) del vehículo.
  - Si el trámite lo realiza un tercero, éste debe estar registrado en el sistema **RUNT**.
  - Vigencia del SOAT y la revisión técnico mecánica C.D.A.



### VALOR DEL TRÁMITE:

Automotores ..... **\$24.000**

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 5 días hábiles.





# EXPEDICIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Es obtener el documento de carácter personal e intransferible que autoriza a una persona para la conducción de vehículos en todo el territorio nacional.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia del documento de identificación.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - El usuario debe hacer la inscripción ante el sistema **RUNT**, si aún no aparece inscrito.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
  - Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, el cual debe estar cargado en el sistema **RUNT**. (Esta certificación es expedida por un **Centro de Reconocimiento de Conductores** debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte). Vigencia de 6 meses.
  - Certificado de aptitud en conducción, el cual debe estar cargado en el sistema **RUNT**. (Esta certificación es expedida por un **Centro de Enseñanza Automovilística** debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte).

## NOTA:

- Cuando la licencia de conducción solicitada es para conducir vehículos de servicio particular: **Tener por lo menos dieciséis (16) años cumplidos**.
- Cuando la licencia de conducción solicitada es para conducir vehículos de servicio público: **Tener por lo menos dieciocho (18) años de edad cumplidos**.
- El certificado del examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz solo sirve si el Centro de Reconocimiento de Conductores tiene domicilio en el área metropolitana (**La Virginia - Pereira - Dosquebradas**).
- El certificado aptitud en conducción solo sirve si es expedido en el **Departamento de Risaralda**.

**La licencia de conducción se entrega el mismo día, después de la validación de requisitos y toma de biométricos. Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.**



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Expedición Licencia de Conducción ..... \$104.374

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora.





# RENOVACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Obtener la renovación de la fecha de vigencia de la licencia de conducción, en caso de ser para servicio público la renovación se hará por tres (3) años, si es mayor de sesenta (60) años por un (1) año, si es de servicio particular por diez (10) años para los menores de sesenta (60) años, cinco (5) años para los conductores entre sesenta (60) y ochenta (80) años y anualmente para los conductores mayores de ochenta (80) años de edad.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia del documento de identificación.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - El usuario debe hacer la inscripción ante el sistema **RUNT**, si aún no aparece inscrito.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
  - Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, el cual debe estar cargado en el sistema RUNT. (Esta certificación es expedida por un **Centro de Reconocimiento de Conductores** debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte). Vigencia de 6 meses.

## NOTA:

- El certificado del examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz solo sirve si el Centro de Reconocimiento de Conductores tiene domicilio en el área metropolitana (**La Virginia - Pereira - Dosquebradas**).

**La licencia de conducción se entrega el mismo día, después de la validación de requisitos y toma de biométricos. Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.**



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Expedición Licencia de Conducción ..... **\$98.674**

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora.





# CAMBIO LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD

- Obtener la licencia de conducción cuando se cumple la mayoría de edad y se pasa de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.

## REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Conducción.
- Carta solicitando el cambio de documento de la actual licencia de conducción (especificar categoría y No. de T.I) por el nuevo número de cédula de ciudadanía, la cual puede ser descargada ([Clic aquí para abrir el formato](#)) o puede solicitarse en la fotocopiadora dentro de las instalaciones del CAM.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - El usuario debe hacer la inscripción ante el sistema **RUNT**, si aún no aparece inscrito con ambos tipos de documento: Tarjeta de Identidad y Cédula de Ciudadanía. La inscripción en el **RUNT** es un trámite que tiene costo ([Clic aquí dirigirse al trámite y obtener mayor información](#)).
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

## NOTA:

- La duración del trámite se ve afectada por el envío de la información a la sede central del **RUNT** para su validación y aprobación o rechazo.
- Cuando el número de identificación es el mismo para ambos documentos (T.I y C.C), no se hace necesario generar el duplicado; de lo contrario, se debe realizar también el trámite de **Duplicado de Licencia de Conducción**. ([Clic aquí para dirigirse al trámite](#)).
- Este trámite solo se realiza para las licencias de conducción expedidas en este Organismo de Tránsito.

**La licencia de conducción se entrega el mismo día, después de la validación de requisitos y toma de biométricos. Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.**



## VALOR DEL TRÁMITE:

- Cambio Licencia de Conducción por Mayoría de Edad **SIN COSTO**

## DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El registro del trámite tiene una duración de entre 1 y 10 días hábiles.





## DUPLOCADO LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Obtener el documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, en caso de pérdida, hurto o deterioro, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia del documento de identificación. (Es válido presentar fotocopia de la contraseña)

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - Que la licencia de conducción a duplicar esté vigente en el **RUNT**.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

### NOTA:

- El trámite de duplicado no cambia la fecha de vencimiento original de la licencia de conducción.

**La licencia de conducción se entrega el mismo día, después de la validación de requisitos y toma de biométricos. Es un trámite de carácter personal y presencial. NO requiere cita previa.**



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Duplicado Licencia de Conducción ..... **\$98.674**

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora.





# RECATEGORIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Obtener el cambio en la categoría de la licencia de conducción.

## RECATEGORIZACIÓN HACIA ABAJO

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia del documento de identificación.

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - El usuario debe hacer la inscripción ante el sistema **RUNT**, si aún no aparece inscrito.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
  - Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, el cual debe estar cargado en el sistema **RUNT**. (Esta certificación es expedida por un **Centro de Reconocimiento de Conductores** debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte). Vigencia de 6 meses.

### NOTA:

- El certificado del examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz solo sirve si el Centro de Reconocimiento de Conductores tiene domicilio en el área metropolitana (**La Virginia - Pereira- Dosquebradas**).

**La licencia de conducción se entrega el mismo día, después de la validación de requisitos y toma de biométricos. Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.**



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Recategorización hacia Abajo ..... **\$98.674**

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora.





# RECATEGORIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Obtener el cambio en la categoría de la licencia de conducción.

## RECATEGORIZACIÓN HACIA ARRIBA

### REQUISITOS FÍSICOS:

- Fotocopia del documento de identificación.

### REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DIGITAL:

- Los siguientes requisitos **NO** se deben presentar en físico, son para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
  - El usuario debe hacer la inscripción ante el sistema **RUNT**, si aún no aparece inscrito.
  - Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
  - Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, el cual debe estar cargado en el sistema **RUNT**. (Esta certificación es expedida por un **Centro de Reconocimiento de Conductores** debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte). Vigencia de 6 meses.
  - Certificado de aptitud en conducción, el cual debe estar cargado en el sistema **RUNT**. (Esta certificación es expedida por un **Centro de Enseñanza Automovilística** debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte).

### NOTA:

- El certificado del examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz solo sirve si el Centro de Reconocimiento de Conductores tiene domicilio en el área metropolitana (**La Virginia - Pereira- Dosquebradas**).
- El certificado aptitud en conducción solo sirve si es expedido en el **Departamento de Risaralda**.

**La licencia de conducción se entrega el mismo día, después de la validación de requisitos y toma de biométricos. Es un trámite de carácter personal y presencial. Requiere cita previa.**



### VALOR DEL TRÁMITE:

- Expedición Licencia de Conducción ..... **\$104.374**

### DURACIÓN DEL TRÁMITE:

- El trámite tiene duración de 1 hora.





## PAGO DE MULTAS Y COMPARENDOS

- El presunto infractor de las normas de tránsito cuando le realizan una orden de comparendo tiene las siguientes opciones:

### CONSIDERACIONES:

- Si se presenta dentro de los **cinco días** hábiles siguientes y acepta la infracción cancela el **50%** del valor de la multa asistiendo a un curso de educación vial.
- Si se presenta después de los **cinco días hábiles**, es decir del **sexto al veinteavo** día puede cancelar el **75%** del valor de la multa asistiendo a un curso de educación vial.
- Si la persona **solicita audiencia**, se le programa la audiencia, donde se deben presentar el presunto infractor y el agente de tránsito que conoció el procedimiento, así mismo se deben **citar los testigos** si se requieren o el inspector solicitar **las pruebas** que de oficio considere pertinentes y luego se produce el fallo que puede ser sancionando al conductor o exonerarlo de cancelar la infracción. Si la persona **no se presenta** ante la inspección de tránsito, entonces el procedimiento sigue su curso y transcurridos 30 días calendarios se procede a decretar la sanción dando por ciertos los hechos consignados en la orden de comparendo correspondiente al **100% del valor de la infracción**.

### NOTA:

- Cuando la multa es hasta 20 salarios mínimos legales diarios vigentes conoce el inspector de tránsito en única instancia.
- Cuando la multa es mayor de 20 salarios mínimos legales diarios vigentes conoce el inspector de tránsito en primera instancia, el infractor puede presentar el recurso de apelación para ser resuelto por el superior jerárquico del Inspector en segunda instancia, así mismo tiene recurso de apelación la suspensión o cancelación de la licencia de conducción.





# ENTREGA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS

- Retirar el vehículo del parqueadero que por infracciones de tránsito o por accidente de tránsito que dio lugar para la inmovilización.

## CONSIDERACIONES:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de licencia de conducción.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia del SOAT.
- Fotocopia de revisión técnico mecánica C.D.A si se requiere.

## NOTA:

- Si es por infracciones de tránsito el infractor debe subsanar la causa por la cual se inmovilizado el vehículo para su entrega o debe cumplir con el tiempo estipulado en la norma de inmovilización de este.
- Así mismo existen 5 infracciones que la norma establece que sin ser cometidas por motociclistas se tiene que cancelar la infracción para poder dar salida de los patios o parqueadero de la moto, o hasta tanto no se celebre la audiencia en caso que el presunto infractor la solicite, las infracciones son:
  - Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril.
  - No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo.
  - Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados.
  - Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.
  - Conducir realizando maniobras altamente peligrosas e irresponsables que pongan en peligro a las personas o las cosas.
- Si es por accidentes de tránsito, es la fiscalía la encargada de entregar el vehículo, pero la persona se debe presentar a la Secretaría de Tránsito para ratificar la entrega del mismo, en donde se verifica que solamente haya sido inmovilizado por el accidente y no por infracciones de tránsito también.





# INFORMACIÓN

- A continuación, se presenta información sobre algunos de los requisitos para la realización de los diferentes trámites.

## PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE EL/LOS PROPIETARIO(S) DEL VEHÍCULO

- Esta información se puede consultar en la página web del SIMIT o en la oficina del SIMIT ubicada en el Centro Comercial Guadalupe Plaza (se necesita una (1) fotocopia de la cédula de la persona a quien se consultará el estado de cuenta sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito).
- Este Paz y Salvo no se debe presentar en físico, es para validación digital por parte del funcionario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

## LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS VERIFICARÁ INTERNAMENTE LA VIGENCIA DEL SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA C.D.A.

- Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6º) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- Los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sujetos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.
- Cuando el trámite de cancelación de la matrícula de un vehículo se realiza simultáneamente con otro u otros trámites, no se verificará la vigencia del SOAT y revisión técnico mecánica C.D.A.

## CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA DIJIN

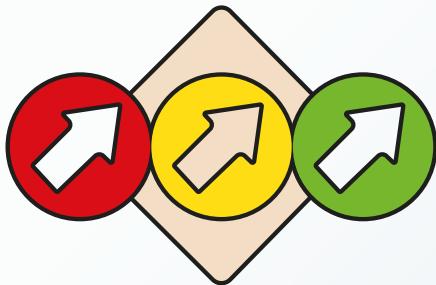
- Esta certificación se puede adquirir siguiendo los pasos y/o indicaciones en el siguiente enlace: <https://revisionautomotores.policia.gov.co:8443/>



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
**DE DOSQUEBRADAS**



## CONTÁCTENOS:

Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.  
Primer Piso C.A.M Dosquebradas Av. Simón Bolívar.  
Dosquebradas - Risaralda - Colombia.

- (+57)(6) 311 6566 · Soporte Legal: Ext. 118
- Subproceso Registro Conductores (Licencias de Conducción): Ext. 119
- Subproceso Registro Automotor (Licencias de Tránsito): Ext. 120-121
- Central de Agentes de Tránsito: (+57)(6) 332 0568
- PQRS: [archivo@dosquebradas.gov.co](mailto:archivo@dosquebradas.gov.co)

[transito@dosquebradas.gov.co](mailto:transito@dosquebradas.gov.co)





## **PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES NO SE REQUIERE AGENDAR CITA:**

- Duplicado de licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).
- Duplicado de placas.
- Solicitud de certificado de tradición.
- Radicación de matrícula (cuenta).
- Pago de impuestos de servicio público.
- Entrega de licencias de tránsito (después de haber realizado el trámite correspondiente).
- Matrícula de vehículos.
- Rematrícula.

### **TENER EN CUENTA:**

- Según lo dispuesto en el **artículo 43 de la Ley 2197 de 2022, no debe tener multas en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC** para poder realizar trámites en esta Secretaría de Tránsito.
- Este requisito será verificado internamente por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas al momento de realizar cualquier trámite.

### **NOTA:**

- Para poder realizar los trámites el vehículo no debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas que impongan limitación a la propiedad del vehículo automotor, excepto para los trámites de:
  - Duplicado de licencia de tránsito.
  - Duplicado de placas.
  - Trámites de licencias de conducción.



MUNICIPIO DE  
**DOSQUEBRADAS**



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
**DE DOSQUEBRADAS**